

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atravado, 0'50

Año II

Jueves 4 de noviembre de 1937

Núm. 380

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Ampliando el plazo para la constitución de la Junta Consultiva de Seguros.—Pág. 4170.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Confirmando en el cargo a D. Segundo García Romero, Director y Profesor de la Escuela Normal del Magisterio primario de Soria.—Pág. 4170.

Orden.—Reponiendo en sus cargos a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes correspondientes a todos los meses que dejaron de percibir.—Págs. 4170 y 5171.

Orden.—Idem idem a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes correspondientes a los seis primeros meses que dejaron de percibir.—Pág. 4171.

Orden.—Idem idem a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes correspondientes a los seis primeros meses que dejaron de percibir y traslado de Escuela dentro de la provincia.—Pág. 4171.

Orden.—Suspendiendo, por un año, a los Maestros que se citan, en las condiciones que se señalan.—Página 4171.

Orden.—Trasladando a otra Escuela, dentro de la misma provincia, a la Maestra que se cita.—Pág. 4171.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Y COMUNICACIONES

Orden.—Reingresando al servicio del Estado al Jefe de Negociado de Correos, D. Vicente de Aizquibel y Arregui.—Pág. 4171.

COMISION DE HACIENDA

Orden.—Relación de las concesiones de haber pasivo acordadas durante la segunda quincena de octubre de 1937.—Págs. 4172 y 4173.

COMISION DE AGRICULTURA

Y TRABAJO AGRICOLA

Subastas de resinación de montes públicos.—Pág. 4174.

GOBIERNO GENERAL

Relación nominal de Guardias pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y Asalto a quienes se les concede el empleo de Cabo por méritos de guerra.—Pág. 4174.

SECRETARIA DE GUERRA

Cursos

Orden.—Aplicando las normas de la Orden de 30 de junio último («Boletín Oficial» núm. 255) al curso anunciado por Orden de 28 de octubre para Alféreces provisionales de Infantería.—Pág. 4175.

Ascensos

Orden.—Promoviendo a Alféreces provisionales de Artillería a los Alumnos de la Escuela de Segovia, pasando destinados a los Cuerpos que expresa, D. Alvaro Merello Lavilla y otros.—Págs. 4175 y 4176.

Orden.—Confiriendo el empleo inmediato a los Oficiales de Infantería D. Gonzalo Peña Muñoz y otros.—Pág. 4176.

Asimilaciones

Orden.—Confiriendo la asimilación de Farmacéutico segundo al tercero D. Luis María Noain García.—Página 4176.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

Orden.—Declarando mutilado absoluto al soldado Andrés Rublo Ferrarri.—Págs. 4176 y 4177.

Orden.—Idem idem al cabo de la Legión, hoy Sargento Manuel Puyana González.—Pág. 4177.

Destinos

Orden.—Pasan a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte D. José Irureta Goyena Solchaga y otros.—Página 4177.

Empleos honoríficos

Orden.—Concediendo el empleo de Antepuesto honorario del Arma de In-

genieros al Ingeniero D. Enrique Molina Martínez.—Pág. 4177.

Estado civil

Orden.—Accedido a lo solicitado por el Guardia segundo Juan León Carrero, para que su documentación sea rectificadada en la forma que indica.—Págs. 4177 y 4178.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer empleo superior a los Capitanes de Infantería D. Sergio Martínez Mantecón y otros.—Pág. 4178

Orden.—Idem idem a los Tenientes D. Angel del Campo Saturnino y otro.—Pág. 4178.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de Infantería D. Luis García del Valle y otro.—Pág. 4178.

Orden.—Idem idem al Capitán de Artillería D. Ignacio Romero Osborne, Pág. 4178.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de la Guardia civil, D. Vicente Sanabria Ruiz y otro.—Pág. 4178.

Orden.—Idem idem al Farmacéutico primero D. Constantino Abia Zurita.—Pág. 4178.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Rectifica la de 7 de septiembre último (B. O. núm. 326) por la que se confiere el empleo de Teniente de Complemento de Infantería a D. José Queiza Hermida, en el sentido de que sus apellidos son como indica.—Pág. 4178.

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez D. Inocencio Font Tullot.—Pág. 4178.

Orden.—Idem a Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada D. Martín de Oleza Costa.—Página 4178.

Pases a otras armas

Orden.—Los Alféreces provisionales de Infantería y Veterinarios don Francisco Domínguez Martín y otro, causan baja en el Regimiento Infantería Valladolid núm. 30, y se les concede asimilación a Veterinarios

Nombramientos

Orden.—Pasa a desempeñar el cargo de Comandante Militar de Gijón el Coronel de Infantería D. Gerardo Mayoral Monforte.—Pág. 4178.
Orden.—Idem a desempeñar el cargo de Jefe de Orden Público de San Sebastián el Teniente Coronel de la Guardia civil D. Florentino González Vallés.—Pág. 4179.

Pensiones

Orden —Rectificando la Orden de 21 del mes anterior (B. O. núm. 377) por la que se conceden pensiones de Placas y Cruces de la Orden de San Hermenegildo, en lo que se refiere a los señores que indica.—Página 4179.

Procesados

Orden. Pasa a la situación de «Procesado» el Teniente de Infantería D. Rafael Lachambre Izquierdo.—Pág. 4179.
Orden.—Idem Idem el Alférez de Infantería D. Saturnino Otero García

y el Alumno D. Francisco Fuster Claver.—Pág. 4179.
Orden.—Idem Idem el Teniente provisional de Infantería D. Angel Ruiz Escol y el Alférez D. Jose Perales Perpita.—Pág. 4179.
Orden.—Idem Idem el Sargento de Infantería D. Fabián Cabezón Andrada.—Pág. 4179.
Orden.—Idem Idem el Sub-teniente de la Legión D. Manuel Díaz Hernández y los Sargentos D. Cándido Venegas González y otros.—Página 4179.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente de Infantería D. Fernando Lacal Celdrán.—Página 4179.
Orden.—Idem Idem el Comandante de Carabineros D. Gerardo Martín Castro.—Págs. 4179 y 4180.

Al Servicio del Protectorado

Orden —Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» los Sargen-

tos de Ingenieros D. Alfonso Peralrubia Losada y otro.—Pág. 4180.

SECCION DE MARINA

Mandos

Orden.—Dispone que el mando de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y Estrecho de Gibraltar no se compute como condiciones de mar a efectos de ascenso.—Página 4180.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad de la Armada al estudiante de Medicina don Manuel Domínguez Seoane y al Practicante D. Manuel Perelra Doval.—Pág. 4180.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: La Orden de 8 de octubre próximo pasado, que dispuso la constitución de la Junta Consultiva de Seguros, estableció el plazo de veinte días para que la dicha Junta quedara constituida y diese comienzo a su actuación.

La Representación del Estado ha sido ya nombrada; la elección de representantes de las Compañías de Seguros nacionales y extranjeros ha tenido asimismo efecto, pero no ha podido completarse todavía la totalidad de las designaciones que aquella Orden preceptúa y que tendrán lugar seguramente en término brevísimo.

Por ello y para facilitar a la Junta todas las interesantes colaboraciones que con arreglo a su constitución le corresponden y que podrán lograrse con un aplazamiento perfectamente compatible con el propósito que la referida Orden persigue, dispongo:

Queda ampliado en diez días el plazo de veinte que para la constitución y comienzo de las actuaciones de la Junta Consultiva de Seguros determina el nú-

mero cuarto de la Orden de 8 de octubre.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Segundo García Romero, Director y Profesor de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Segundo García Romero, con pérdida de todos los haberes devengados durante la suspensión, traslado a la Cátedra de Geografía de la Escuela Normal de Alava, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza y

para Cátedras de la Sección de Pedagogía.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D. El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de todos los haberes que dejaron de percibir durante la suspensión provisional de empleo y sueldo de que han sido objeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D. El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACIÓN QUE SE CITA

Perfecta de Miguel Barroso, San Juan de la Encinilla, Ayllón.
 Lorenzo Muñoz Arévalo, Navarredonda de la Sierra, Idem.
 María Clavelina Miguel Barroso, Idem, Idem.

Florencio Ruiz Ramos, Palacios de Corneja, idem.

Filomena Hernández Varela, Ojos, idem.

Timoteo de la Fuente Gallego, Muñico, idem.

Restituto García Martín, Barco de Avila, idem.

Jerónima Juan Cerdá, Montalí, Baleares.

Segundo Domínguez Romero, Urevez de la Frontera, Cádiz.

José Alvarez López, Salientes, León.

Antonia Alvarez Rubio, Fasgar, idem.

Antonio Alvarez Alvarez, Quintanilla de Sollamas, idem.

Pablo Calle García, Villamayor, Orense.

Osmundo Barros Rey, Vendolro, Pontevedra.

Casimiro Amigo Barallón, Marcon, idem.

Enma Dapena Mourillo, La Lama, idem.

Crescenciano Martín Izquierdo, Zamora.

Edilberto Hipola González, Aveinte, Avila.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los

Maestros D. Blas Cabero Domínguez, de Quintanilla de Flores (León) y D.^a Esther Cea Rodríguez, de Zarzosa de Rio

suerga (Burgos), he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de los

haber correspondientes a los seis primeros meses que dejaron de percibir durante la suspensión

provisional de empleo y sueldo de que han sido objeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.,

El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los

Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de los

haber que dejaron de percibir durante los seis primeros meses y sean tras-

ladados dentro de la misma provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.,

El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE INDICA

D. José Cerviño Ferrín, Godos, Pontevedra.

D. Ramón Cahirra Otero, Moaña, Pontevedra.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los

Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean

baja definitiva en la Escuela que desempeñan, queden suspensos de empleo y sueldo durante un

año, a partir de esta fecha, inhabilitados para ejercer cargos directivos y de confianza, de-

biendo ser nombrados una vez terminado el plazo de suspensión, para la Escuela que les

corresponda, dentro de la misma provincia, con arreglo a las normas establecidas en la Orden

de 30 de agosto último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.,

El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D.^a Serapia Barrera Pastrana, Cereales, León.

D. Dámaso Campo García, Secos de Perma, idem.

D. Francisco Díez García, Valderilla, idem.

D.^a Eulalla Arranz Arranz, Lucillo, idem.

D. Porfirio Aparicio González, Mansilla de las Mulas, id.

D. David Gustavo Alvarez González, Sosas de Lacedana, idem.

D. Rogello Velasco del Campo, Riego de la Vega, idem.

D. David Villayandre Fernández, Santibáñez de Porma, id.

D. Valentín Alonso Rodríguez, Villaseca, idem.

D.^a Felisa Alija García, San Martín de Torres, idem.

D. Federico Mico García, Zamora.

Visto el expediente de depuración seguido a D.^a Alicia Mallo González, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión depuradora correspondiente hecha

suya por esta de Cultura y Enseñanza, he resuelto imponer a dicha Maestra la sanción de traslado de Escuela dentro de la

misma provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.,

El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Orden

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, y por la escasez acentuadísima de

funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos super-

numerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España,

los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo se

han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifes-

taron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificado de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta

Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha

dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Jefe de Negociado de 2.^a en situación de licencia

ilimitada D. Vicente de Aizquibel y Arrégui.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.,

El Presidente, Mauro Serrat, Sr. Director de Correos.

COMISION

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de oc-

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. ^a Esperanza Martín Sánchez-Juliá (A)	Ingeniero Agrónomo
D. ^a Felisa Rodríguez Alvarez, viuda de	Cartero Urbano
D. ^a Salomé Rulz y Ruiz, viuda de	Capataz del Cuerpo de Telégrafos
D. Jesús Rodríguez Castro	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. Claudio Alonso Lombas	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. Juan Pariente Pastor	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. ^a María Saracibar Sagastuy, viuda de	Cartero Mayor
D. Domingo Martínez de la Fuente	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. ^a María de la Villa Alvarez, huérfana de	Maestro Nacional
D. Francisco Espinosa Jiménez, huérfano de	Cartero Urbano
D. ^a Teresa J. Miñor Díez, viuda de	Jefe de número de 2. ^a de Ayudantes de Montes
D. Sebastián Benítez Domínguez	Cartero Urbano
D. Juan Gamundi Cerdá	Cartero Urbano
D. ^a Anunciación Villarroya Bayo, viuda de	Profesor de Escuela Normal de Magisterio
D. ^a María Díez Radas, viuda de	Cartero Urbano
D. ^a M. ^a Rosa Cánovas del Castillo e Ibarrola (A)	Ingeniero Agrónomo
D. ^a Concepción Caride Parga, viuda de	Cartero Mayor
D. ^a Victoria Elorrio Arteaga, viuda de	Cartero Urbano
D. ^a Francisca Sánchez Torrecilla, viuda de	Portero 2. ^o de los Ministerios Civiles
D. Ciriaco Villaescuerna Martínez	Celador del Cuerpo de Telégrafos
D. ^a María del Río Adanez, viuda de	Jefe de Negociado de Obras Públicas
D. ^a Rosa Patiño Lima, viuda de	Abogado del Estado
D. ^a Veremunda Ezdozain Azparren, viuda de	Comisario de Investigación y Vigilancia
D. ^a Juana Mojado Calvo, viuda de	Cartero Urbano
D. ^a Teresa Baria Guerrero, viuda de	Cartero Urbano
D. Vicente Nido Riesgo	Suboficial del Cuerpo de Seguridad
D. ^a Ana Toro Otero, viuda de	Cabo del Cuerpo de Seguridad
D. ^a María Aguilar y Gómez de Acebo, viuda de	Ex-Ministro
D. ^a Dolores López-Pinto y Gómez, viuda, y don Luis, D. Carmelo Martín-Montalvo y Salazar, D. ^a Agustina, D. José María y D. ^a María Lourdes Martín-Montalvo y López-Pinto, huérfanos de	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Burgos 1.º de noviembre de 1937.

DE HACIENDA

tabre de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).

Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
2.000	0,25	8.000	1 septiembre 1936.....	Burgos.
1.562,50	5 mesadas de	3.750	"	Las Palmas.
1.200	0,40	8.000	17 septiembre 1936.....	Jerez de la Frontera.
1.950	0,60	3.250	1 agosto 1937.....	La Coruña.
1.950	0,60	3.250	1 diciembre 1936.....	León.
1.950	0,60	3.250	1 agosto 1937.....	La Coruña.
1.080	5 mesadas de	2.592	"	Vitoria.
1.950	0,60	8.250	"	León.
500	3.ª parte de	1.500	19 diciembre 1935.....	Segovia.
1.458,30	5 mesadas de	8.500	"	Granada.
1.750	0,25	7.000	4 agosto 1937.....	La Coruña.
1.400	0,40	8.500	2 diciembre 1936.....	Cádiz.
1.000	0,40	2.500	28 junio 1936.....	Baleares.
2.500	0,25	10.000	29 enero 1937.....	Teruel.
1.458,30	5 mesadas de	8.500	"	Cádiz.
1.750	0,25	7.000	1 octubre 1936.....	Guipúzcoa.
1.770,80	5 mesadas de	4.250	"	Pontevedra.
1.562,50	5 mesadas de	3.750	"	Guipúzcoa.
1.000	"	3.500	1 febrero 1937.....	Teruel.
2.400	0,80	8.000	11 julio 1936.....	Logroño.
1.500	0,25	6.000	5 noviembre 1936.....	Orense.
2.500	0,25	10.000	11 julio 1937.....	Pontevedra.
2.625	0,25	10.500	14 abril 1937.....	Zaragoza.
1.458,30	5 mesadas de	8.500	"	Palencia.
1.458,30	5 mesadas de	8.500	"	Cádiz.
2.700	0,60	4.500	"	Asturias.
1.000	"	8.250	21 noviembre 1936.....	Huelva.
5.000	"	"	5 septiembre 1936.....	Guipúzcoa.
4.000	0,50	8.000	19 octubre 1936.....	Burgos.

Segundo Año Triunfal.— El Jefe de la Sección de Clases Pasivas, Francisco Díaz de Arcaya.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA**Subasta de Resinación de Montes públicos.—Nota-Anuncio**

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas y con arreglo a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias, correspondientes, se sacan a subasta por el plazo de un quinquenio, diversos aprovechamientos resineros de las entidades que a continuación se relacionan en los montes de su propiedad que se citan.

Provincia de Madrid.

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACIÓN ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION		TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
		A vida	A muerte	Pesetas
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.....	Navahoncil y Agregados, Vallelorenzo y Las Cabrerías n.º 54.....	4.000	»	10.000'00
Idem.....	Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcallente n.º 55.	26.000	»	65.000'00

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN número 79).

Burgos 29 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Gobierno General

Relación nominal de Guardias pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y Asalto a quienes se les concede con fecha 18 de octubre próximo pasado el empleo de Cabo, por méritos de guerra, por haberseles concedido por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 6 de septiembre último, los beneficios de la Orden de 10 de noviembre de 1936.

2.ª Compañía Eventual de Asalto

D. Manuel Obrador Martínez
Miguel Trapero Palacios
José Antonio García Clemente
Manuel Ruiz Martínez
Julio Beltrán Lorente
Laudelino Fernández González
Pedro Gómez García
Teófilo Lahuerta Aznar
José Abizanda Gavarre
José Villalba Jimeno
Santiago Soria Molinero
Cecilio Navarro Azcolde

Francisco Ara Blasco
José García Erguido
Cándido Agradados González
Sebastián Cabrera López

7.ª Compañía de Especialidades de Asalto

D. Mariano Gómez García
Antonio Martín Castillo
Vicente Sauca Escribano
Eduardo Ramartínez Portero
Jesús Santos Otero
Daniel Fabra Cuenca
Tomás Dotor Corredor
Francisco Unamuno Pascual
Eleuterio Pérez Laguarda
Francisco Alloza Vicente
Félix García Cabrerizo
Benito Machín Iso
Luis Ros Regullillo
Julio Gracia Ipiens
Antonio Laclaustra Campo
Lidio Aisa Latorre
Francisco Latorre Soto

15.ª Compañía de Asalto

D. Santos Villuendas Rabinal
Daniel Iñiguez Barba
Jesús Escartín Ramón
Lorenzo Guerrero Blasco

Nicolás Maté Pinto
Emilio Nebreda Bueno
Ramón Ramiro Palacios
Eduardo Protero Elípe
José Usán Palacios
Felipe Moreno Sierra
Mariano Soriano Ispín
Carmelo Azagra Borao
Luis González Molina
Feliciano Ranero Raqueno
Luciano Sardina Monge
Plácido Izaguirre Martínez
Mariano Sancho Marín
José Alemán Alarcón

Compañía de Servicios Locales

D. José García del Pozo
Simón Soler Anso
Hilario Plumet Martínez
Andrés Pelegrin Naharro
Antonio Ramón Monzón
Valladolid 2 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés

Secretaría de Guerra

Ordene s

Cursos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por orden de 28 del corriente mes (B. O. número 375), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos por los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el mes de diciembre, será de 20 000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada y Avila, y de 10.000 para la de Riffien.

Burgos 2 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Se promueve a alféreces provisionales de Artillería, a los alumnos declarados aptos en la Escuela de Segovia que se relaciona en la continuación, los cuales pasan destinados a los Cuarteles que se expresan:

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte:

Don Alvaro Marelló Lavilla.
Don Enrique Vellera Suárez-Guaniés.

Don Joaquín Calonge Francés
Don Vicente Balanzategui Martín.

Don Jorge Uribealzo Zalaoña.
Don Benito Garagorri Aramburu.

Don Walter Lewin Aguilartegaldi.

Don Leonardo Ardanza Echevarría.

Don Rafael Calvo Machimbarrera.

Don Benedicto Zaldúa Saratola.

Don Julio García Iglesias.

Don Eduardo Amador Marroyal.

Don José L. López Oribe.
Don Pablo Hunold Arena.

Don José María Escribano Genzalo.

Don Andrés González Suso y Fernández Matauco.

Don Eduardo Lagarde Carruncho.

Don Carlos Martínez Izern.
Don Enrique Moreno González.

Don Julio Eguiluz Eguiren.
Don Ramón Rotaecle Izardí.

Don Mariano Beotas Frascos.

Don Luis Jaumeudreu Mena.
Don Miguel Muro Pérez.

Don Alvaro Levenfeld González de la Riva.

Don José Caballero de Rodas y Colmeiro.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro:

Don Francisco, Seda Quinto.
Don Alfredo Giménez Casstina.

Don Augusto Aristo Mai
Don Alfredo García Gómez.

Don Rafael Angulo Santa Pau
Don Joaquín Usunáriz Mocofoa.

Don Miguel Artigas Jiménez.
Don Pablo Arenas Reinoso.

Don Juan O. Bernard y Bernard.

Don Joaquín Beltrán de Lis Tamarit.

Don Juan J. Puertolas Hernández.

Don José María Díaz-Varela Para.

Don Carlos Martín García.
Don Antonio Andrés Andrés.

Don César Morán Martínez.
Don José L. Sánchez Domingó.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur:

Don Francisco Belda Fernández.

Don Juan L. Soriguera Gorgoll.

Don Manuel Valenzuela Parralía.

Don Vicente Rosell Moreno.
Don José A. Carvajal Muñoz.

Don Pedro Aguilar Martínez.
Don Andrés Buisen Checa.

Don Rafael del Espino Jiménez.

Don Mariano Cantvel Freitas.
Don Romualdo Arellano Carrera.

Don Roberto M. López Chirilla.

Don José A. de la Vega Arizti.
Don Pedro García Chamorro.

Don Esteban Casado Llop.

Don Benjamín Almenara Garrigós.

Don Enrique Abati Pérez.
Don Paulino A. Bravo del Campo.

Don Anibal Moltó López Quasada.

Don José María Cerisolas Rojas.

Don Julio Farga Lázaro.
Don Rafael Sánchez Nieves Ferrand.

Don Alonso Armada Comyn.
Don César Fuentes Pérez.

Don Federico Castejón Chacón.

Don Luis Sánchez de Toledo.
Don José A. Gil Soler.

Don Angel Castilla Polc.
Don Luis Ruiz del Arbol Alzapuru.

Don Antonio Alberdi Vallés.
Don Joaquín Viera Steira.

Don Manuel Causse Sales.
Don Iligo Barcaltzegui Ubiar gol.

Don Lorenzo Martíncorena García.

A disposición del General Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos:

Don Fernando Moragas Díaz.
Don Juan del Campo Aguilera.

Don José María Cervera Abreu.

Don Darío Maffeos Alvarez.
Don Joaquín Coello Morales.

Don Francisco Fernández de Tejada y Ramírez de Arellano.

A disposición del General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército:

Don Manuel Mendoza Gimeno
Don Amador Oliden Pérez.

Don Teodoro Herrero Marqués.

A disposición de la Jefatura del Servicio automovilístico de Valladolid:

Don Antonio Rabello Montesinos.

Don Enrique González Rufiñachas.

Don Eustaquio Fernández Miranda.

Don Francisco Cantero García Arenal.

Don Aureliano Moro González.

Don Alejandro Calonge Francés.

Al tercer Regimiento ligero para baterías antiaéreas:

Don Enrique Vega Viguera.
Don Francisco Marín Moreno.

Don Juan Lozano Botas.
Don Joaquín de Miguel Yofari.

Al cuarto Regimiento ligero para baterías antiaéreas:

Don Luis Garesa Cárdenas.
 Don José Martínez Cayuela.
 Don Juan Rubio Rodríguez.
 Don Francisco Llanes Huet.
 Don Joaquín Viladaval Marfá.
 Al 11 Regimiento de Artillería Ligera:
 Don Pedro Alonso Verona.
 Don Alvaro Bustamante Polo Bernabé.
 Don Luis Méndez Vigo y Rodríguez de Toro.
 Don Juan M. Albisu San Martín.
 Don Francisco Díaz García Mauriño.
 Don Adolfo Delibes Setién.
 Don José Ormazabal Eguigurea.
 Don Joaquín Vega-Seoane y Ariza.
 Al 12 Regimiento de Artillería Ligera:
 Don Manuel Alonso Aguilar.
 Don José María Bovio Fernández.
 Don Tomás Villanueva Echegarria.
 Don Ricardo Recio Amézaga.
 Don José Urtubia Ramírez.
 Don José Muro Pérez.
 Don Jesús Ibaibarriaga Suso.
 Don Daniel García-Freca Alcázar.
 Don Joaquín Ruiz de Oña González.
 Al 13 Regimiento de Artillería Ligera:
 Don Miguel Zaramarro Llorente.
 Don Luis Bustamante Espelata.
 Don Juan María Pombo Angulo.
 Don Carlos Sánchez Yepes.
 Don José Miguel Gil.
 Don Ángel Aparicio Alvarez.
 Al 15 Regimiento de Artillería Ligera:
 Don Mariato Herrero Campañero.
 Don Avelino Ctmadevila Anillo.
 Al 16 Regimiento de Artillería Ligera.
 Don Joaquín Sánchez-Gabriel Fernández.
 Don José Quiróga Valdés.
 Don Alfredo Garesa de la Parra.
 Don Víctor J. Rodríguez Hernández.
 Don José Mollera Sofer.
 Don Ventura Valcárcel Trialdos.
 Don Andrés Hendaíola Urtarrán.
 Don Pedro Rodríguez Izardó.
 Al 2.º Regimiento de Montaña para Baterías Antiaéreas:

Don Fernando Frosil Calcedo Arzuéles.
 Don Pedro María Ortiz y Atuzri.
 Don José María Menarquez Carretero.
 Don Antonio Martín Santibáñez Concha.
 Don José Luis Muzquiz Ayaia.
 Al 1.º Regimiento de Artillería Pesada para baterías Antiaéreas.
 Don Mariato Guerrero García.
 Don Miguel Izardí Mosso.
 Don Lucas Guillén del Castillo.
 Don Francisco Ochoa Zabalegui.
 Don Javier Romero Lecea.
 Al Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
 Don Andrés Martínez Velasco.
 Don Ramón Iceta Iturriazaga.
 Don Rafael Velarde Arteaga.
 Don Juan Bastida Igoea.
 Don José María Irastorza Osacar.
 Don Eduardo Pérez Somarriba.
 Don Félix de Pinello Ruiz de Gopegui.
 Don Eugenio Saldaña San Martín.
 Don José R. Fernández Raguán.
 Al 4.º Regimiento de Artillería Pesada:
 Don Augusto Díaz-Cordovás y González-Besada.
 Don César Muro Durán.
 Don Alberto Sols García.
 Don Eduardo Canedo Argüelles Velasco.
 Don Antonio Guadilla Iñiguez.
 Don Miguel Paredes Marco.
 Don Emilio Zapico Arriola.
 Don José Más Vicente.
 Al 1.º Regimiento de Costa para Baterías Antiaéreas.
 Don Baldomero García Doncel.
 Don Jesús Alvaro de las Heras.
 Don Dionisio Dopico Marcote.
 Don Emilio Cruz Guzmán.
 Al 2.º Regimiento de Costa para Baterías Antiaéreas.
 Don José Luis Comingses Avucar.
 Don Julio Casares y Pérez-Evora.
 Don Fernando Pérez López.
 Don Antonio Auzmendi Palacios.
 Burgos 23 de Octubre de 1937

—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de las órdenes dadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Gonzalo Peña Muñoz, con antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Idem D. Juan Martínez de Pisón y Nebot, de Aviación, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Idem D. Carlos Sartorius Díaz de Mendoza, de Aviación, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Idem D. Rafael Martínez de Pisón y Nebot, de Aviación, con antigüedad de 28 de septiembre de 1937.

Teniente D. Plácido Muñoz López, con antigüedad de 24 de enero de 1937.

Idem D. Gerardo España Gutiérrez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Burgos 29 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. números 28 y 33 de la Junta de Defensa Nacional) y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Farmacéutico segundo al Farmacéutico tercero D. Luis María Noán García, por los méritos y circunstancias que en el mismo concurren.

Burgos 28 de octubre de 1937. —El Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cuerpo de Mutilados de Guerra

El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra

remite para su publicación la siguiente Orden de declaración de mutilado absoluto del soldado Andrés Ferrari, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto número 225 de 27 de Febrero del corriente año. (B. O. núm. 131), y visados los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Médica de aquella Dirección.

El soldado de la 4.ª Compañía del 8.º Batallón del Regimiento de Infantería de línea número 27 Andrés Rubio Ferrari, su herido por bala enemiga en Villaverde Bajo (Madrid), el día 17 de Marzo de 1937, siendo evacuado al Hospital Militar de Cáceres donde permaneció hasta el día 25 de Mayo de 1937, en que fué reconocido por el Tribunal Médico Militar y se le dio en acta del mismo sus lesiones consideradas incluidas en el artículo 1.º del Decreto número 225. La Asesora Médica de esta Dirección en acta 8 del actual también considera incluido en el apartado a) artículo 1.º del mismo Decreto de 27 de Febrero de 1937 (B. O. núm. 131) por padecer pérdida de la visión de ambos ojos, y por tal motivo el soldado de Infantería Andrés Rubio Ferrari, tiene derecho a usar el título de Caballero Mutilado por la Patria, y conforme al último párrafo, apartado d) artículo 2.º del Decreto mencionado puede disfrutar el haber de 6.000 pesetas anuales desde el momento de la mutilación producida el día 17 de Marzo de 1937, incrementado en 500 pesetas anuales, que solicitará a la Dirección de Mutilados todos los años, hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas a los 12 años; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo de Cabo, disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º último párrafo, 4.º 6.º y 7.º del mismo Decreto.

El interesado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto, tiene la obligación de tener un servidor que le asista, al que abonará un salario mínimo de 6 pesetas diarias, incluidas ya en la pensión que se le concede, debiendo acreditar en la Caja por donde perciba sus devengos la prestación de este servicio con certificado expedido por el Alcalde de su domicilio, en el que dé fe de su desempeño de sus servicios por la persona que le auxilie, descontando, en caso de no acreditación, la cantidad de 180 pesetas mensuales, que serán reintegradas al Estado, debiendo también el interesado elevar escrito a la Secretaría de Guerra expresando la Pagaduría Militar por la que desea percibir sus devengos y previa deducción de las cantidades

recibidas por haberes desde el día 21 de Marzo de 1937.»

Burgos 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, me remite para su publicación la siguiente Orden de declaración de mutilado absoluto del Cabo de la Legión, hoy Sargento Manuel Puyana González, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto número 225 de 27 de Febrero del corriente año (B. O. núm. 131), y vistos los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Médica de aquella Dirección:

«El Cabo de la Legión, hoy Sargento Manuel Puyana González, fué herido por bala enemiga el día 17 de Febrero de 1937, en Vacca Madrid, donde se encontraba con su compañía siendo evacuado al Hospital de Cáceres donde permaneció hasta el día 20 de Mayo de 1937, en que fué reconocido por un Tribunal Médico Militar, y según acta del mismo, sus lesiones las consideran incluidas en el artículo 1.º del Decreto número 225.

La Junta Asesora Médica de esta Dirección en acta de fecha 8 del actual, también lo considera incluido en el apartado a) artículo 1.º del mismo Decreto por padecer ceguera completa de ambos ojos, y por tal motivo el Cabo Legionario don Manuel Puyana González, tiene derecho a usar el título de Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria, y conforme al último párrafo apartado d) artículo 2.º del Decreto mencionado puede disfrutar el haber de 7.000 pesetas anuales, desde el momento de la Mutilación producida el día 17 de Febrero de 1937, incrementado en 500 pesetas anuales, que solicitará de la Dirección de Mutilados, todos los años, hasta llegar al máximo de 13.000 pesetas a los 12 años; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo de Cabo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º del mismo Decreto.

El interesado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto, tiene la obligación de tener un servidor que le asista, al que abonará un salario mínimo de 6 pesetas diarias, incluidas ya en la pensión que se le concede, debiendo acreditar en la Caja por donde perciba sus devengos la prestación de este servicio con certificado expedido por el Alcalde de su domicilio, en el que dé fe

de su desempeño de sus servicios por la persona que le auxilie, descontando, en caso de no acreditación, la cantidad de 180 pesetas mensuales, que serán reintegradas al Estado, debiendo también el interesado elevar escrito a la Secretaría de Guerra expresando la Pagaduría Militar por la que desea percibir sus devengos y previa deducción de las cantidades recibidas por haberes desde el día 17 de Febrero de 1937.»

Burgos 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, para que éste los dé destino:

El Coronel, habilitado para General de Brigada, D. José Irujeta Loyena y Solchaga.

El Coronel del Grupo de Regulares Alhucemas D. Francisco Delgado Serrano.

El Teniente Coronel de Caballería D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu.

Burgos 3 noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Molina Martínez.

Burgos 2 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Estado Civil

Vista la instancia promovida por el Guardia Civil de 2.ª de la Comandancia de Cádiz, Juan León Carrero, en súplica de que su documentación militar sea rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y justificado debidamente, que son esos su nombre y apellidos, y no Juan León Ledesma con que figura, he resuelto acceder a lo solicita-

do, debiendo rectificarse el segundo apellido en su documentación.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes del Arma de Infantería que se expresan a continuación:

D. Sergio Martínez Mantecón, que mandará un Batallón.

D. Adolfo Ruiz de Conejo, idem id.

D. Antonio Cardona Rosello, idem id.

D. Enrique Chinchilla González, que mandará una Bandera de Falanga de Castilla.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VII Cuerpo de Ejército (Valladolid), y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Ángel del Campo Saturnino y D. Antonio Sánchez Bravo.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería D. Luis García del Valle y D. Nicolás Rica Peñalba.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante y mando de un Tercio de Requetés, al Capitán de Artillería D. Ignacio Romero Osborne.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces de la Guardia civil D. Vicente Sanabria Ruiz y D. Eugenio Valdés Gutiérrez.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Farmacéutico Mayor al Farmacéutico 1.º D. Constantino Abía Zurita, que desempeñará la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del VII Cuerpo de Ejército.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Se rectifica la Orden de 7 de septiembre último (B. O. número 326), por la que se confirmaba en su empleo de Teniente de Complemento de Infantería a D. José Queiza Hermido, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Quezán Hermida, y no los que por error se consignaban.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condi-

ciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 2 de agosto del año actual, el Alférez de esta Arma y Arma con destino al Grupo Mixto número 2, D. Encarnación Font Tullot.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia con la antigüedad de 12 de agosto del año actual, al Brigadier de dicha escala D. Martín de la Costa, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras Armas.

Por conveniencia del servicio los Alféreces provisionales de fantería y Veterinarios D. Primitivo Domínguez Martín y Félix Sanz Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería Valladolid número 10, cubren el empleo y Regimiento citados; se les concede la antigüedad a Veterinario 3.º, de acuerdo con lo preceptuado en el decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, y pasados a los Cuadros eventuales del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramientos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a desempeñar el cargo de Comandante Militar en Gijón el Coronel de Infantería D. Gerardo Mayoral Montoro.

Burgos 3 de noviembre

7.—Segundo Año Triunfal.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a desempeñar el cargo de Jefe de Orden Público San Sebastián el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Antonio González Vallés.

Burgos 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones

La Orden fecha 21 del mes anterior (B. O. número 377), por la que se conceden entre otras pensiones de Placas y Cruces de la Orden de San Hermenegildo, se entenderá rectificadas en los siguientes extremos: Capitán de Infantería en activo Luis Rodríguez Zarzuela, la antigüedad que se le señala en la Orden de Cruz es la de 19 de noviembre de 1936; Teniente de Caballería retirado extraordinario D. Julio Peláez García, nombre es como queda dicho don Julián; Teniente Coronel de Ingenieros en activo don Bernardo Hernández Vidal, su segundo apellido es como se dice y no Hidalgo como figura; Subinspector Veterinario de segunda en activo D. Vicente Sobrevilla Monleón, su primer apellido es como queda dicho y Sobrevilla; Teniente de Carabineros retirado D. Francisco Cuadrado Gabarrella, su segundo apellido es como se dice y Gabarpella, como por error en la imprenta figuran todas estas palabras, quedando firme y subsistente en los demás extremos citada Orden, por lo que a los interesados se refiere.

Burgos 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de

septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Infantería D. Rafael Lachambre Izquierdo.

Burgos 26 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez de Infantería D. Saturnino Otero García y el Alumno de la misma Arma D. Francisco Fuster Claver.

Burgos 26 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente provisional de Infantería D. Angel Ruiz Escol y el Alférez de la misma escala y Arma D. José Perales Perpiña, pertenecientes al Regimiento Galicia número 19.

Burgos 26 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento de Infantería del Regimiento Argel número 27 D. Fabián Cabezón Andrada.

Burgos 25 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de

esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sub-teniente de la Legión D. Manuel Díaz Hernández y los Sargentos de la misma D. Cándido Venegas González, D. Francisco Torrôme Machi, D. Francisco Coll Rjau, D. Antonio Sánchez Molina y D. José María Figueredo.

Burgos 25 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 17 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Teniente de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla D. Fernando Lacal Celdrán, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de treinta y cinco años de servicios con abonos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de noviembre próximo por la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 25 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 30 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Comandante de la Comandancia de Carabineros de Málaga, hoy en situación de reserva, D. Gerardo Martín Castro, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta y cinco años de servicios efectivos, y otras 100 pesetas más, como pensionista de Placa de la Orden de San

Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fijando su residencia en Estepona de dicha provincia.

Burgos 25 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido destinados por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario a la Mehalla de Tetuán los Sargentos de Ingenieros D. Alfonso Peñarrubia Losada y D. Isidoro Pérez Pérez, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado».

Burgos 25 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Mandos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto que el mando de las Fuerzas Navales del Norte de África y Estrecho de Gibraltar, no se compute como condiciones de mar a efectos de ascenso.

Salamanca 21 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Asimilaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la asimilación de Auxillar segundo de Sanidad de la Armada, con carácter provisional, a favor del estudiante del último curso de Medicina D. Manuel Domínguez Seoane y del Practicante D. Manuel Pereira Doval, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), y órdenes de 3 de noviembre, 20 de febrero y 28 de junio últimos

(BB. OO. 22, 127 y 257, respectivamente).

Salamanca 23 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 4 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	29'00
Libra	42'45
Dólar	8'58
Lira	45'15
Franco suizo	103'85
Reichsmark	3'45
Belga	144'70
Florin	4'72
Escudo	88'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	80'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	86'25
Libra	53'05
Dólar	10'72
Franco suizo	245'40
Escudo	48'25
Peso moneda legal	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 83 sobre incautación de bienes contra Anto-

nio Lorenzo Sebastián, vecino de Motreal de cuyo actual paradero ignora, se requiere a dicho interesado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en las Casas, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que a su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el presente a que haya lugar.
Teruel 28 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 47, sobre incautación de bienes, contra la Aranda Blasio y Joaquín Villuendas, vecinos de Motreal de cuyo actual paradero ignora, se requiere a dicho interesado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en las Casas, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que a su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el presente a que haya lugar.
Teruel 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 122 sobre incautación de bienes, contra José Barea Martín, vecino de Torretentén, cuyo actual paradero ignora, se requiere a dicho interesado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en las Casas, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que a su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el presente a que haya lugar.
Teruel 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario.

Vitigudino

Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia e Instructor de Ledesma e Instructor del expediente que a continuación se indica.

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto acordado la ocupación preventiva de los bienes de los vecinos don Ventura Rodríguez Rincón y don Manuel Pascua Hernández y pudiendo tener los encartados otra clase de bienes que no hayan sido objeto de ocupación a los efectos de la responsabilidad civil que declararse en el expediente que contra el mismo se instruye, se requiere asimismo a todos los directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías y a las de cualquier clase, así como a cualquier persona o entidad que tenga en depósito, administración o en cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores, de la propiedad de la persona contra la cual este expediente se dirige o hubiera de hacer pagos al mismo que no sean intereses o rentas, para que reúnan y entreguen relación de dichos bienes o pagos a este Juzgado Especial, apercibidos de no hacerlo les parará la responsabilidad que en derecho proceda.

Se requiere asimismo a cuantas personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de julio de 1936, para que remitan relación de dichos bienes, indicando su situación y asimismo a todos los Alcaldes y Delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, Repartimientos, Registros o Catastros de la propiedad del mismo e inviten a cuantas personas tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los fines de la ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 5 de octubre de 1937. — Segundo año triunfal.—Antonio Niño Astudillo.—P. O. S., Juan de Dios González.

Dón Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia e Instrucción de Ledesma e Instructor del expediente que a continuación se indica.

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes de los vecinos don Ventura Rodríguez Rincón y don Manuel Pascua Hernández y pudiendo tener los encartados otra clase de bienes que no hayan sido objeto de ocupación a los efectos de la responsabilidad civil que pueda declararse en el expediente que contra el mismo se instruye, se requiere asimismo a todos los directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías y Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona o entidad que tenga en depósito, administración o en cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores, de la propiedad de la persona contra la cual este expediente se dirige o hubiera de hacer pagos al mismo que no sean intereses o rentas, para que reúnan y entreguen relación de dichos bienes o pagos a este Juzgado Especial, apercibidos de no hacerlo les parará la responsabilidad que en derecho proceda.

Se requiere asimismo a cuantas personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de julio de 1936, para que remitan relación de dichos bienes, indicando su situación y asimismo a todos los Alcaldes y Delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, repartimientos Registros o Catastros de la propiedad del mismo e inviten a cuantas personas tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 5 de octubre de 1937. — Segundo año triunfal.—Antonio Niño Astudillo.—P. O. S., Juan de Dios González.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá al representante de la Casa del Pueblo, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado Especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Manuel Alejandro Topero, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado Especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Bartolomé Alcalde Gálvez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juz-

gado esperar establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Jiménez Soto, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Francisco Méndez García, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la

casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Ariza Marín, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Miguel Muñoz Pino, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles,

bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Alcántara Gutiérrez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Bujalance

Don Fernando Capdevila Guillerna, Juez de Instrucción de Bujalance.

Por el presente se cita a Luis Montilla (a) Pavillo, cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, por haberlo acordado en expediente que instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe por consecuencia de su oposición

Info del Movimiento nacional
percibiéndose que de no hacer
lo parará el perjuicio a que
ya lugar en derecho.
Bujalance 7 de octubre de
1937.—El Juez, Fernando Cap-
devila.—El Secretario, Feliano
Delgado.

Don Fernando Capdevila de
Guillerna, Juez de Instrucción
Bujalance.

Por el presente se cita a don
Juan Castell Castro Cabero, cu-
yo actual paradero se ignora,
que en término de ocho
días hábiles comparezca ante
el Juzgado, personalmente o
por escrito para alegar y pro-
bar en su defensa lo que esti-
me procedente, por haberlo así
acordado en expediente que sé
instruye sobre declaración admi-
nistrativa de responsabilidad ci-
vil que se le debe exigir, como
consecuencia de su oposición al
triunfo del Movimiento nacional
percibiéndole que de no hacer
lo parará el perjuicio a que
ya lugar en derecho.

Bujalance 9 de octubre de
1937.—El Juez, Fernando Cap-
devila.—El Secretario, Feliano
Delgado.

Don Fernando Capdevila de
Guillerna, Juez de Instrucción
Bujalance.

Por el presente se cita a don
Francisco Jurado Mora, cu-
yo actual paradero se ignora,
que en término de ocho
días hábiles comparezca ante
el Juzgado, personalmente o
por escrito para alegar y pro-
bar en su defensa lo que esti-
me procedente, por haberlo así
acordado en expediente que sé
instruye sobre declaración admi-
nistrativa de responsabilidad ci-
vil que se le debe exigir, como
consecuencia de su oposición al
triunfo del Movimiento nacional
percibiéndole que de no hacer
lo parará el perjuicio a que
ya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de
1937.—El Juez, Fernando Cap-
devila.—El Secretario, Feliano
Delgado.

Don Fernando Capdevila de
Guillerna, Juez de Instrucción
Bujalance.

Por el presente se cita a don

Juan Ramón Gómez Arroyo cu-
yo actual paradero se ignora,
para que en término de ocho
días hábiles comparezca ante
el Juzgado, personalmente o
por escrito para alegar y pro-
bar en su defensa lo que esti-
me procedente, por haberlo así
acordado en expediente que sé
instruye sobre declaración admi-
nistrativa de responsabilidad ci-
vil que se le debe exigir, como
consecuencia de su oposición al
triunfo del Movimiento nacional
percibiéndole que de no hacer
lo parará el perjuicio a que
haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de
1937.—El Juez, Fernando Cap-
devila.—El Secretario, Feliano
Delgado.

Don Fernando Capdevila de
Guillerna, Juez de Instrucción
Bujalance.

Por el presente se cita a don
Francisco Vallejo Gómez, cu-
yo actual paradero se ignora,
para que en término de ocho
días hábiles comparezca ante
el Juzgado, personalmente o
por escrito para alegar y pro-
bar en su defensa lo que esti-
me procedente, por haberlo así
acordado en expediente que sé
instruye sobre declaración admi-
nistrativa de responsabilidad ci-
vil que se le debe exigir, como
consecuencia de su oposición al
triunfo del Movimiento nacional
percibiéndole que de no hacer
lo parará el perjuicio a que
haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de
1937.—El Juez, Fernando Cap-
devila.—El Secretario, Feliano
Delgado.

Borja

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez
de Instrucción de Borja e ins-
tructor del expediente que se es-
presará.

Hago saber: Que en el expe-
diente que instruyo con el número
276 por designación hecha por
la Comisión Provincial de Incauta-
ciones, para declarar administrati-
vamente la responsabilidad civil
que deba exigirse a Román Vela
Arbid vecino de Los Fayos,
hoy en ignorado paradero,
que deba exigirse a Elías Bona
Morales, vecino de Magallón,
por su oposición al triunfo del
movimiento nacional y a virtud de
lo que dispone el artículo 4.º de la
orden de la Junta Técnica del Es-

tado de 19 de marzo de 1937, he
acordado citar a dicho expedien-
tado por medio del presente que se
insertará en el «Boletín Oficial»
del Estado, requiriéndole para que
dentro del término de ocho días
hábiles comparezca aquel ante este
Juzgado y referido expediente,
personalmente o por escrito donde
pueda alegar y probar en su de-
fensa lo que estime procedente,
percibiéndole que de no hacerlo
se parará el perjuicio a que hubie-
re lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de
1937. II Año Triunfal. — Rafael
Guerrero. — El secretario, Carme-
lo Molina.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez
de Instrucción de Borja e ins-
tructor del expediente que se es-
presará.

Hago saber: Que en el expe-
diente que instruyo con el número
275 por designación hecha por
la Comisión Provincial de Incauta-
ciones, para declarar administrati-
vamente la responsabilidad civil
que deba exigirse a Jacinto Benito
Asensio García, vecino de Los Fayos
hoy en ignorado paradero,
por su oposición al triunfo del
movimiento nacional y a virtud de
lo que dispone el artículo 4.º de la
orden de la Junta Técnica del Es-
tado de 19 de marzo de 1937, he
acordado citar a dicho expedien-
tado, por medio del presente que se
insertará en el «Boletín Oficial»
del Estado, requiriéndole para que
dentro del término de ocho días
hábiles comparezca aquel ante este
Juzgado y referido expediente,
personalmente o por escrito donde
pueda alegar y probar en su de-
fensa lo que estime procedente,
percibiéndole que de no hacerlo
se parará el perjuicio a que hubie-
re lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de
1937. II Año Triunfal. — Rafael
Guerrero. — El secretario, Carme-
lo Molina.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez
de Instrucción de Borja e ins-
tructor del expediente que se es-
presará.

Hago saber: Que en el expe-
diente que instruyo con el número
271 por designación hecha por
la Comisión Provincial de Incauta-
ciones, para declarar administrati-
vamente la responsabilidad civil
que deba exigirse a Gregorio Tá-
rreres Lacortá, vecino de Los Fayos,
hoy en ignorado paradero

por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937 II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 269 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Juan Lacortá Ucar, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

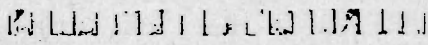
Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 267 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Feliciano La puente Bozal, vecino de Torrellas hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la

orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.



Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 265 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Pablo García Ruiz, vecino de Torrellas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 264 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Feliciano La

puente Bozal, vecino de Torrellas hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 263 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Faustino Labueta, vecino de Torrellas hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 9 de octubre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.